

“RESOLUCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”



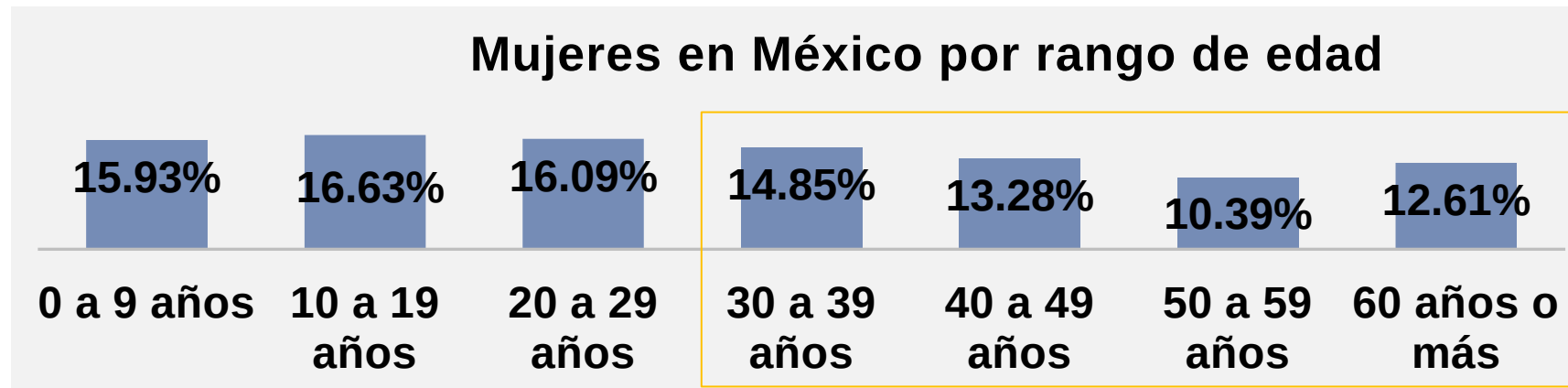
Marina A. San Martín Reboloso
Comisionada Ciudadana del INFO-CDMX
8 de marzo de 2022

La situación de las mujeres en México en cifras

- ❑ En México, hay **126 millones 14 mil 24 habitantes**; de los cuales, **64.5 millones somos mujeres** y **61.4 millones son hombres**.



- ❑ El **51.13%** de las mexicanas somos mayores de 30 años.



- ❑ Los cinco Entidades Federativas con mayor población de mujeres son: 1) **Estado de México** (8 millones 741 mil); 2) **Ciudad de México** (4 millones 805 mil); 3) **Jalisco** (4 millones 249 mil); 4) **Veracruz** (4 millones 190 mil) y 5) **Puebla** (3 millones 423 mil). En **Quintana Roo** es mayor el número de **hombres (936 mil)** que de **mujeres (921 mil)**.

La situación de las mujeres en México en cifras

Según el Foro Económico Mundial, la **pandemia sumó 36 años** al tiempo estimado que tardaremos en **eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres** en el mundo, pues de **99.5 años calculados en 2020**, se aumentaron a **135.6 años en 2021**.

Pobreza

- ❑ En 2020, **44.4%** de las mujeres mexicanas vivían en situación de **pobreza**; mientras que en los hombres este porcentaje era de 43.4%.

Educación

- ❑. En 2020, **6 de cada 100 mujeres mayores a 15 años, no sabían leer ni escribir**, en contraste con 4 de cada 100 hombres.

Empleo

- ❑ En 2020, la **tasa de participación económica de las mujeres era del 44.9%**; en cambio este porcentaje en los hombres era del 76.4%.

Poder y toma de decisiones

- ❑ En 2021, solo **30% de los puestos de mando superior en las secretarías de Estado** eran ocupados por mujeres.

DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO



"La justicia no puede ser por un lado solo, sino que debe ser para ambos."

*Eleanor Roosevelt,
escritora y política
estadounidense*

¿Qué es la perspectiva de género?

La **perspectiva de género** es la metodología que cuestiona y valora la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y **crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad.** (Art. 5, f. VI LGIMH)

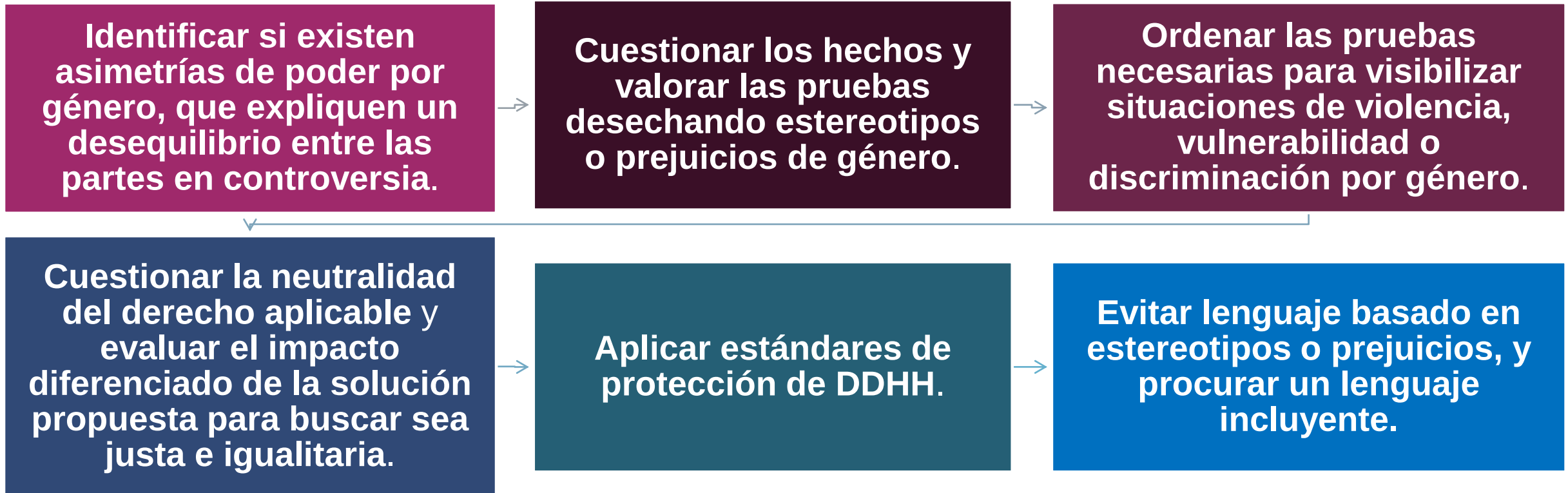


- ☐ **Visibiliza la asignación social diferenciada de roles de género.**
- ☐ **Revela las diferencias en relaciones de poder, oportunidades y derechos.**
- ☐ **Hace una vinculación entre género, raza, religión, edad, creencias políticas, etc.**
- ☐ **Cuestiona los impactos diferenciados de las leyes y políticas públicas.**
- ☐ **Determina en qué casos un trato diferenciado es arbitrario y en qué casos necesario.**

Juzgar con perspectiva de género

Juzgar con perspectiva de género implica cumplir la obligación constitucional y convencional de hacer realidad el derecho a la igualdad por medio de la labor jurisdiccional.

Pasos para juzgar con perspectiva de género



Análisis de sentencias y resoluciones judiciales del país

En 2019, Red por la Ciudadanización de la Justicia, analizó 110 resoluciones de 8 Poderes Judiciales - Baja California, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Querétaro, Oaxaca, Tlaxcala y Yucatán - obteniendo los siguientes resultados:

- ❑ En **100 de las 110 sentencias** se solicitó se aplicara perspectiva de género para proteger a las personas involucradas (compensar desigualdad y asimetrías de poder, tomar medidas frente a la violencia de género, etc.).
- ❑ El **82% de los casos** eran en materia penal y familiar.
- ❑ Aunque se requirió la perspectiva de género, se encontró en las resoluciones que:

En 85% no se consideró cómo influyeron los estereotipos de género o la identidad de las partes en los hechos.

En 70% no se valoraron las pruebas ofrecidas por las partes con perspectiva de género.

En 69% se omitió identificar posibles situaciones de riesgo para las mujeres y no se dictaron órdenes de protección necesarias.

En 79% no se utilizaron normas especializadas de protección a los DDHH.

En 86% no se emitieron medidas de reparación por situaciones de discriminación y/o violencia de género, pues omitieron detectarlas.

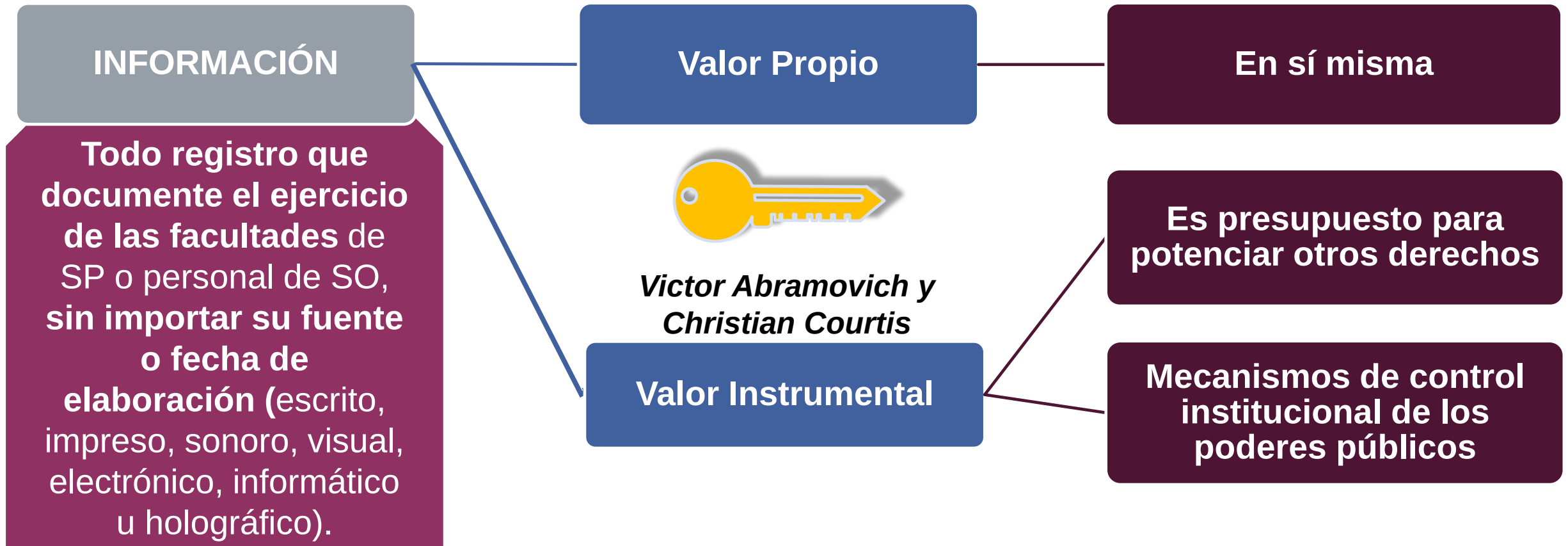
DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO



*"No hay barrera,
cerradura ni cerrojo
que puedas imponer
a la libertad de mi
mente"*

*Virginia Woolf
Escritora*

El acceso a la información es un derecho llave...



Para las mujeres, el **acceso a la información** les permite conocer **políticas y acciones públicas en favor de la equidad de género**; les **facilitan otros derechos (justicia, salud, trabajo, educación)**; lleva a la **rendición de cuentas**, así como sirve para exigir **atención a la agenda de género y explicación de decisiones**.

Diagnóstico del derecho a saber en México

En México, a nivel nacional, en el periodo comprendido entre **octubre 2019 y septiembre 2020** se ingresaron **237 mil 62 solicitudes de acceso a la información**, es decir, representaron el **83.9%** de las peticiones ingresadas:

PERFIL DE LAS PERSONAS SOLICITANTES



Temas de interés de las mujeres:

- ☐ Servicios básicos.
- ☐ Subsidios.
- ☐ Becas.
- ☐ Programas sociales.
- ☐ Programas de salud.



Temas de interés de los hombres:

- ☐ Asuntos financieros.
- ☐ Asuntos laborales.
- ☐ Cuestiones políticas.



CASOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RESUELTOS EN EL INFO CDMX



Prueba de interés público

El Órgano Garante, al resolver el Recurso de Revisión, deberá aplicar una **prueba de interés público con base en 3 elementos cuando exista una colisión de derechos:**

Idoneidad: La legitimidad del derecho adoptado como preferente, que sea el adecuado para el logro de un fin constitucionalmente válido o apto para conseguir el fin pretendido.

Necesidad: La falta de un medio alternativo menos lesivo a la apertura de la información, para satisfacer el interés público.

Proporcionalidad: El equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población.

ADEMÁS, ENFOQUE DE GÉNERO. La defensa del derecho a saber puede impactar de manera favorable en las dinámicas cotidianas de personas, y solucionar problemas públicos de distintos grupos, como las mujeres.

Violencia de género: llamadas 911

SO: C5* // EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1993/2020 Y SU ACUM. INFOCDMX/RR.IP.1994/2020

* Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones, y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México .



¿Qué se solicitó?

De enero a septiembre de 2020, la transcripción de las llamadas de emergencia al 911, relacionadas con **violencia contra la mujer, familiar, y de pareja; acoso u hostigamiento sexual; abuso sexual o violación.**



¿Qué se respondió?

Se **clasificó** la información como **reservada (3 años)** por **contener información sobre protocolos en materia de seguridad pública para investigación del delito; y como confidencial, por contener datos personales, como el nombre de personas físicas.**



¿Cuál fue la inconformidad?

La clasificación de la información solicitada.



¿Qué resolvimos y por qué?

- Se **MODIFICA** la respuesta y se ordena proporcione:
- ☐ Versión pública de los reportes de interés.
 - ☐ Acta del Comité de Transparencia, que formalice la clasificación de la información.

¿Qué se entregó en cumplimiento?

El SO ofreció la consulta directa de la versión pública de las transcripciones telefónicas.

Violencia de género: carpetas de investigación delito de feminicidio

SO: FGJCDMX* // EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0639/2021

* Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Por ser un sobreseimiento no hubo cumplimiento.



¿Qué se solicitó?

A la Fiscalía de Investigación de Feminicidio, de junio de 2020 a marzo de 2021, número de carpetas de investigación en las que determinó propuesta de archivo temporal y no ejercicio de la acción penal (NEAP).



¿Qué se respondió?

De enero a marzo de 2021, se determinó 1 carpeta para el No Ejercicio de la Acción Penal y propuso 1 para archivo temporal. Omitió pronunciarse respecto de junio a diciembre de 2020.



¿Cuál fue la inconformidad?

Información incompleta.



¿Qué resolvimos y por qué?

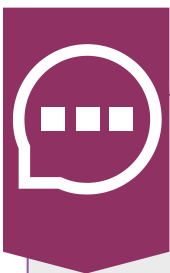
SOBRESEER por quedar sin materia, porque la FGJCDMX informó en alcance que, en los meses de junio a diciembre de 2020 no determinó propuestas para archivo temporal y tampoco para el No Ejercicio de la Acción Penal.

Antecedente: El recurso 0064/2021, fue sobreseído, ahí la FGJCDMX otorgó en respuesta complementaria el número de carpetas de investigación en trámite por feminicidio.



Violencia de género: Llamadas turnadas a los Juzgados del TSJCDMX

SO: TSJCDMX* // EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2424/2021



¿Qué se solicitó?

Información estadística del periodo de 2012 a 2021 sobre:

- ☐ Llamadas recibidas por mujeres víctimas de violencia.
- ☐ Llamadas turnadas a los juzgados.



¿Qué se respondió?

El Tribunal se **declaró parcialmente competente** e indicó que la **Fiscalía General de Justicia de la CDMX** conoce de las **llamadas de mujeres víctimas de violencia**. Informó que los **Juzgados de Proceso Oral en Materia Familiar** conocen de las medidas de protección de violencia contra la mujer; sin embargo, **no contaban con la información**.



Respuesta complementaria

Datos abiertos con el **total de llamadas recibidas por mujeres víctimas de violencia**, por **Alcaldía** y de **llamadas turnadas a los Juzgados Familiares**, de 2012 a 2021.



¿Cuál fue la inconformidad?

Negativa a la entrega de la información.



¿Qué resolvimos y por qué?

Revocar la respuesta para que se **remita la solicitud a la Fiscalía General de Justicia de la CDMX y al C5**, que también son competentes.

CASOS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO: INFOCDMX/RR.IP.2424/2021 // INFOCDMX/RR.IP.0639/2021 // INFOCDMX/RR.IP.1993/2020 Y SU ACUM. INFOCDMX/RR.IP.1994/2020

Derechos de las mujeres que se pueden proteger:

1. **Derecho a la integridad** (Art.6, f. B de la Constitución CDMX)
2. **Derecho acceso a la justicia** (Art.6, f. h de la Constitución CDMX)
3. **Derechos de las mujeres** (Art.11, f. C de la Constitución CDMX)

- ❑ A nivel nacional de 2020 a 2021 se incrementaron **1.8% los delitos de feminicidio**; la cifra pasó de **949 en 2020** a **966 en 2021**.
- ❑ El Estado de México (**143**), Veracruz (**69**), Jalisco (**68**), Nuevo León (**66**) y la Ciudad de México (**65**) fueron las entidades con mayor número de **presuntos delitos de feminicidio reportados** durante 2021.
- ❑ En 2021, se recibieron **291 mil 331 llamadas de emergencia** al 911, relacionadas con incidentes de **violencia contra la mujer**. La Ciudad de México fue la **segunda entidad** con mayor número de llamadas al 911 recibidas por **violencia contra la mujer (49 mil 967)**.



Derechos reproductivos y sexuales de las mujeres: ILE

SO: SECRETARÍA DE SALUD (SSA – CDMX) / EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0049/2021

¿Qué se solicitó?



- ☐ Número de clínicas dedicadas a la interrupción legal del embarazo (ILE) en la CDMX.
- ☐ Presupuesto anual destinado.
- ☐ Total de interrupciones de embarazo realizadas.
- ☐ **Causas de las interrupciones de embarazo.**

¿Qué se respondió?



- ☐ Estadísticas de interrupciones de embarazo realizadas desde 2007 y unidad médica.
- ☐ El presupuesto asignado a este rubro.
- ☐ **Informó que la causa de interrupción es la voluntad propia de la mujer.**

¿Cuál fue la inconformidad?



Información incompleta, porque no se informaron las causas de interrupción del embarazo.

¿Qué resolvimos y por qué?



CONFIRMAR la respuesta porque el SO señaló que las usuarias solo deben manifestar su voluntad de someterse al procedimiento ILE sin referir alguna otra causa.



INFOCDMX/RR.IP.0049/2021 – SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SSA – CDMX)

Derechos de las mujeres que se pueden proteger:

1. **Derechos sexuales** (Art.6, f. E de la Constitución CDMX)
2. **Derechos reproductivos** (Art.6, f. F de la Constitución CDMX)
3. **Derecho a la salud** (Art.9, f. D de la Constitución CDMX)
4. **Derechos de las mujeres** (Art.11, f. C de la Constitución CDMX)

De abril de 2007 a septiembre de 2021 en la CDMX:

240 mil 916 mujeres realizaron la Interrupción Legal del Embarazo. De las cuáles:

- **166 mil 298 (69%)** residían en la CDMX, **65 mil 163 (27%)** venían del Estado de México, y **9 mil 455 (4%)** de otras entidades de la República o del extranjero.



DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CON ENFOQUE DE GÉNERO



***“La privacidad es
como la salud, no la
valoramos hasta que
la perdemos”.***

***Mar España Martí,
Directora de la Agencia
Española de Protección
de Datos***

Derecho a la Protección de Datos Personales

Datos Personales. La información de cualquier tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Dato Personal Sensible. Aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste:

- ☐ Origen racial o étnico
- ☐ Estado de salud
- ☐ Información genética
- ☐ Creencias religiosas, filosóficas y morales
- ☐ Opiniones políticas
- ☐ Preferencia sexual
- ☐ Datos biométricos

Autodeterminación Informativa

Decidir sobre mis datos, quién, cómo se recaban, usan o comparten.



La protección de la
intimidad,
privacidad y la
protección a los
datos personales,
buscan procurar la
DIGNIDAD y EVITA
DISCRIMINACIÓN.

¿Cómo pedir mis datos personales y decidir sobre su tratamiento?

El **TITULAR** podrá ejercer, por sí o por su representante, sus **DERECHOS ARCO** mediante solicitud ante el **RESPONSABLE**:

Acceso

Para obtener y conocer la información relacionada con el tratamiento de datos personales.

A

R

Rectificación

Cuando los datos personales resulten ser inexactos, incompletos, sean erróneos o no se encuentren actualizados.

Cancelación

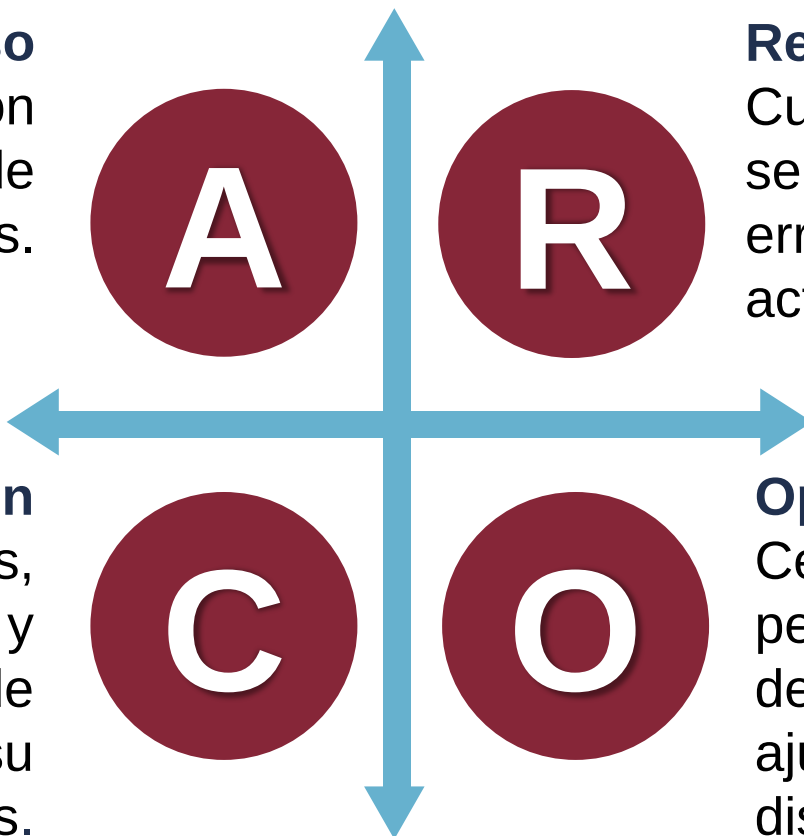
Supresión de los datos personales, de archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados.

C

O

Oposición

Cese en el tratamiento de los datos personales por razones legítimas y de manera justificada, cuando no se ajuste a las finalidades o a lo dispuesto por la Ley.



Diagnóstico del derecho a la protección de datos en México

En México, a nivel nacional, en el periodo comprendido entre **octubre 2019 y septiembre 2020** se ingresaron **45 mil 410 solicitudes de acceso a la información**, es decir, representaron el **16.1%** de las peticiones ingresadas:

PERFIL DE LAS PERSONAS SOLICITANTES



Los cinco sujetos obligados con mayor número de solicitudes ARCO:

- ☐ Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ☐ Fiscalía General de la República.
- ☐ INFONAVIT
- ☐ ISSSTE
- ☐ Hospital Regional de Alta Especialidad.



Los principales temas de las solicitudes:

- ☐ Expedientes médicos.
- ☐ Documentos específicos con datos personales
- ☐ Aportaciones patronales.
- ☐ Pensiones y jubilaciones.



Derechos digitales

¿Qué son? La prolongación de los derechos humanos en el mundo digital. Permiten acceder, usar, crear y publicar en medios digitales y redes de comunicación, así como utilizar ordenadores y otros dispositivos electrónicos.

Objetivo: Garantizar el acceso a Internet y asegurar un adecuado uso de la red como un bien común de toda la humanidad.

- | | |
|--|--|
| ☐ Acceso universal a Internet | ☐ Desconexión digital laboral |
| ☐ Seguridad digital | ☐ En la negociación colectiva |
| ☐ Educación digital | ☐ Al olvido |
| ☐ Protección de los menores | ☐ Portabilidad en redes sociales. |
| ☐ Rectificación en Internet | ☐ Testamento digital |
| ☐ Información | |
| ☐ A la intimidad | |



TIC = Oportunidades de comunicación, participación y aprendizaje + Potenciación de Derechos – ALERTA Riesgos

Derechos digitales: El uso del internet en México

Internet es una herramienta de comunicación y una fuente de información en sí.

El 72% de la población en México es usuaria de internet (84.1 millones)

Usuarios por sexo



Usuarios por edad



Equipos de conexión a internet más usados:

- ☐ Smartphone (95.3%)
- ☐ Computadora portátil (33.7%)
- ☐ Smart TV (22.2%)

Principales actividades realizadas en Internet:

- ☐ Comunicarse (93.8%)
- ☐ Obtener información (91%)
- ☐ Acceder a redes sociales (89%)

Nuestros datos personales en internet

¿Sabías qué cada minuto de 2020...?

- ☐ Se compartieron **240 mil fotos en Facebook.**
- ☐ Se compartieron **65 mil fotos en Instagram.**
- ☐ En Tik Tok se vieron **167 millones de videos.**
- ☐ Compraron en línea **6 millones de personas.**
- ☐ Se enviaron **2 millones de Snapchats.**
- ☐ Se publicaron **575 mil tweets.**
- ☐ Teams conectó a **100 mil personas.**



¿Cuáles son los riesgos? Las brechas de seguridad de datos:

- ☐ En 2020, **5 mil 258 violaciones de datos confirmadas** ocurrieron en más de 20 industrias del mundo (Verizon, 2021).
- ☐ Las **principales industrias afectadas** fueron: 1) **administración pública (885)**; 2) **otras (868)**; 3) **servicios profesionales, científicos y/o técnicos (630)**; 4) **salud (472)** y 5) **financieras (467)**.

Sesgos de género en la inteligencia artificial

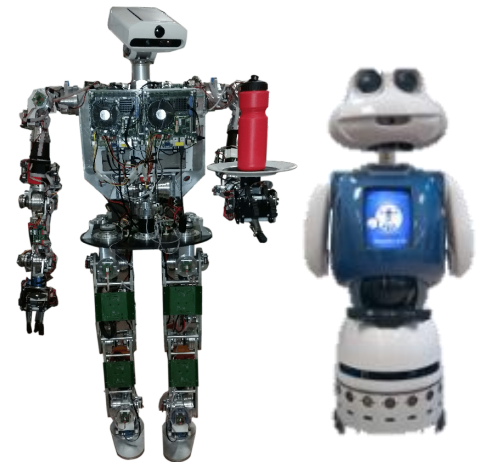
Inteligencia Artificial (IA)

Sistemas que manifiestan un **comportamiento inteligente**, al ser capaces de **analizar el entorno y realizar acciones**, con cierto grado de **autonomía**, con el fin de **alcanzar objetivos específicos**. Máquinas capaces de actuar como una mente humana, y de realizar análisis e inferencias a partir de información compleja, e incluso incompleta.

Ejemplo: Asistentes de voz (*Alexa*); o Spotify y Youtube aprenden gustos musicales para sugerir canciones y artistas similares a cada persona usuaria.

El sesgo de género también está presente en las TIC, como la inteligencia artificial, al crearse algoritmos impregnados de prejuicios:

- ❑ El laboratorio de la Universidad Carlos III de Madrid tiene dos robots, el masculino llamado **Teo Humanoid** está ideado para tareas pesadas como **cargar cajas**; mientras que la máquina femenina **Maggie** está hecha para relacionarse socialmente, jugar, cantar y bailar.
- ❑ Amazon y su sistema de reclutamiento de personal, descartó candidaturas de mujeres, dado que los datos procesados no eran neutros, y por ello, no podía distinguir que los perfiles femeninos eran adecuados.



La ciberseguridad

La ciberseguridad es el conjunto de herramientas, políticas, directrices, acciones, formación, prácticas idóneas, seguros y tecnologías que pueden utilizarse para proteger los dispositivos informáticos conectados, los servicios/aplicaciones, los sistemas de comunicaciones, a las personas usuarias, y la información transmitida y/o almacenada en el ciberentorno. Los principios básicos de la seguridad de la información, son:

Confidencialidad



Previene la divulgación de la información a personas o sistemas que no se encuentran autorizados.

Integridad



Mantiene la **consistencia, calidad, precisión y confiabilidad** de los datos durante todo su ciclo de vida.

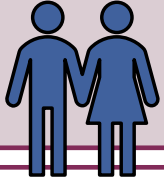
Disponibilidad



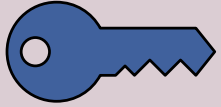
Resguarda y mantiene disponible la información cuando la persona usuaria o el sistema la necesite.

La **ciberseguridad** es fundamental para salvaguardar los **derechos** en el ámbito digital, como la **privacidad, la propiedad**, así como para **aumentar su confianza en las TIC**.

Reflexiones finales



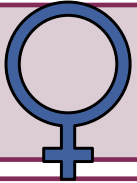
El **género** es un factor de **inequidades, discriminación sistémica y estructural, prejuicios y estereotipos**, que puede agravarse por otros factores.



El **DAI y la PDP** son **derechos llave**. Para **las mujeres**, contribuyen a encontrar **mecanismos para la defensa de sus derechos y evitarles discriminación**.



El **DAI y la PDP** impulsan las causas individuales y colectivas de las mujeres, **porque permite entender y documentar sus problemáticas**, y a su vez **brindan soluciones**.



La **perspectiva de género** debe implementarse en cualquier materia, siempre que se advierta la **desigualdad y asimetrías de poder** por **razones de género**.



La **perspectiva de género** en la **resolución de casos de transparencia y privacidad**; refuerza la **utilidad de los derechos tutelados (DAI y PDP)** para la vida de las mujeres.



Aprovechar el uso las TIC, con **seguridad y el cuidado de nuestra privacidad**, y nos evita padecer situaciones de **pérdida de libertades, discriminación o daños irreparables**.

"Ningún país puede florecer verdaderamente si sofoca el potencial de sus mujeres y se priva de las contribuciones de la mitad de sus ciudadanos".

Michel Obama



¡MUCHAS GRACIAS!



Marina A. San Martín Reboloso
Comisionada Ciudadana INFO-CDMX



@navysanmartin